

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL
MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO JALISCO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



Reunidos el día 15 del mes de noviembre del año 2016 en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento Municipal de Autlán de Navarro Jalisco, para llevar a cabo los proyectos denominados **Rehabilitación de Relleno Sanitario**. Por lo que, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA JIRA"** y los **CC. FABRICIO ISRAEL CORONA VIZCARRA y ALEJANDRO GARCÍA BARBOSA**, quienes comparecen como: Presidente y Síndico del Ayuntamiento municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL AYUNTAMIENTO"**. Todas las partes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas.

ANTECEDENTES:

El día 28 de julio del año 2016 en la Segunda sesión extraordinaria del Consejo de Administración de **"LA JIRA"**, se aprobaron las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento para el Manejo Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, para la implementación de proyectos que podrían aplicarse como inversión directamente en los municipios. En este sentido, se emitió la convocatoria para acceder a los recursos destinados para dicho fin. Se recibieron un total de 24 (veinticuatro) solicitudes, de las cuales fueron aprobadas 8 (ocho), por el comité dictaminador, mediante el acta de dictamen de fecha 8 de septiembre de 2016, de conformidad con el proceso de selección establecido en el artículo 7, apartado 7.3 y 7.4 de las reglas de operación del programa antes mencionado, en base al orden de prioridad, criterios de empate y disponibilidad presupuestal.

Dentro de los proyectos aprobados se encuentra la propuesta presentada por el Ayuntamiento Municipal de Autlán de Navarro, con el proyecto **"Rehabilitación de Relleno Sanitario"**, por un importe de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que, para la firma de este Acuerdo de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA" QUE:

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Atulan de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. **"LA JIRA"** fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
- ii. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2016; así como el acta de sesión del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo del año 2016 y ratificado en acta de fecha 29 de septiembre del mismo año; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO JALISCO

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



- iii. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
- Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
 - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- iv. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM0710274S0.
- v. Así mismo, manifiesta que para la celebración de este Convenio de Colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

- 1) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II; es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Los **CC. Fabricio Israel Corona Vizcarra y Alejandro García Barbosa**, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de Autlán de Navarro, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 14 de junio del año 2015. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el IFE; el primero con clave de elector **eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM** y el segundo con número de credencial de elector **eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM**
- 3) La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, la calle **eliminado:palabra art21 fr.I LTAIPJM** C.P. 48900, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de Autlán de Navarro, Jalisco.

III. "DECLARAN LAS PARTES" QUE:

- a) Es prioridad de "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" ejecutar acciones conjuntas para llevar a cabo el proyecto "Rehabilitación de Relleno Sanitario".
- b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen a la reducción de lixiviados que se infiltran en el subsuelo por las condiciones en que se encuentra actualmente el liner.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:



DERECHO

- Del convenio de creación de "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2, 37; 38 fracciones II; 47; 48, 52 fracciones II, III, VI; 53.

Así como las demás legislación que resulte aplicable. Por lo que para darle formalidad al presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" en adelante "LAS PARTES", para llevar a cabo el proyecto "Rehabilitación de Relleno Sanitario", tomando en consideración las acciones, costos y características técnicas enunciadas en el Protocolo de Inversión presentado por "EL AYUNTAMIENTO", documento que se adjunta a dicho instrumento contractual como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de "LAS PARTES".

Para tal efecto, el presupuesto que se enumera en la siguiente cláusula, deberá ser ejercido antes del 15 de diciembre de este año y será utilizado para llevar a cabo el proyecto "Rehabilitación de Relleno Sanitario". En este sentido, "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a entregar a "LA JIRA" los siguientes informes técnico – financieros:

1. Un primer informe parcial de avances presentado ante la DJIRA, a más tardar 09 de diciembre del año 2016. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Anexar memoria fotográfica del avance.
2. Un informe final a más tardar el 31 de Enero de 2017. Éste contendrá: el resumen ejecutivo, logros no programados, resultados y productos obtenidos, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Así mismo, deberá anexar memoria fotográfica.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA JIRA" entregará mediante transferencia bancaria a la cuenta ~~eliminado:numero art~~ Clabe interbancaria ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~ de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A. de C.V., a nombre del "Municipio de Autlán de Navarro Jalisco" la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N), la cual será paga en una sola exhibición.

En este sentido, la cantidad total pactada y señalada antes, no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración específico; el cual, tendrá una vigencia de 2 (dos) meses y medio, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de "LAS PARTES" en caso de ser necesario. En cuanto a los impuestos causados por las actividades objeto del presente instrumento serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.



TERCERO.- “EL AYUNTAMIENTO” conviene que los recursos económicos del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, para la implementación del proyecto “Rehabilitación de Relleno Sanitario “ de acuerdo a lo estipulado en el protocolo de inversión adjunto.

Por otro lado, “EL AYUNTAMIENTO”, en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; ó su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a “LA JIRA”, la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, “LA JIRA” proporcionará a “EL AYUNTAMIENTO” el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, “LA JIRA” podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser restado, del financiamiento que pueda otorgar la JIRA, correspondiente a otras actividades programadas para “EL AYUNTAMIENTO”, en los Programas Operativos Anuales de la JIRA hasta recuperar el saldo a cobrar.

Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, “LA JIRA” podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

CUARTO.- “EL AYUNTAMIENTO” entregará a “LA JIRA” 1 (una) factura y/o recibo vigente de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA:** JIM071027450.
- **Razón social:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (poner el nombre completo hasta donde quepa).
- **Domicilio:** González Ortega No. 38, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán de la Grana, Jalisco.
- **Concepto:** Apoyo al proyecto Rehabilitación de Relleno Sanitario.

QUINTO.- Para el cumplimiento de las acciones convenidas en el presente convenio, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera “EL AYUNTAMIENTO” para el logro de los objetivos y metas de este convenio, “LA JIRA” designa al Jefe Operativo de Proyectos, María Isabel Robles Rodríguez. De igual forma, para el seguimiento de las acciones convenidas en el presente convenio “EL AYUNTAMIENTO” designa al Director de Ecología Siux Eduardo Díaz Gómez.

SEXTO.- “LA JIRA” a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la cláusula primera.

SÉPTIMO.- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para, llevar a cabo el proyecto, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de “LA JIRA”.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.



OCTAVO.- Queda convenido que cuando **"EL AYUNTAMIENTO"**, se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades para llevar a cabo el proyecto **"Rehabilitación de Relleno Sanitario"**, dicho personal dependerá exclusivamente de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sin que se establezca ningún vínculo contractual entre **"LA JIRA"** y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por **"LA JIRA"**.

Por tanto, **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a mantener a **"LA JIRA"** en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

NOVENO.- **"EL AYUNTAMIENTO"** conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la clausula primera del presente convenio de colaboración y el gasto del dinero asignado, **"LA JIRA"** requerirá por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, su entrega.

DÉCIMO.- Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO PRIMERO.- **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, **"LA JIRA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. Documento que consta de seis hojas útiles incluidas las firmas.

POR "LA JIRA"

C. Oscar Gabriel Ponce Martínez
Director de la JIRA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. Fabricio Israel Corona Vizcarra
Presidente Municipal de Autlán de Navarro

C. Alejandro García Barbosa
Síndico del Municipio de Autlán de Navarro

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL
MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO JALISCO**

**Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila**

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Siux Eduardo Díaz Gómez

Director de Ecología del Municipio de Autlán de Navarro

C. María Isabel Robles Rodríguez

Jefe Operativo de Proyectos de la JIRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA JIRA Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO. CONVENIO FIRMADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 Y CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.



Protocolo de Inversión

Municipio o Institución: Atlán de Navarro

Nombre del proyecto: REHABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO

Población beneficiada: >60,000

Costo total en la obra o actividad: \$76, 543.76

Cantidad aportada por la JIRA: \$70,000

Fecha de Elaboración: 13/10/2016

Ejercicio fiscal: 2016

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Manifiestar porque se pide apoyo (pequeña descripción del contexto socio-ambiental) y como beneficiará a las personas (máximo dos cuartillas)

El municipio de Atlán de Navarro cuenta con más de 60 mil habitantes que generan diariamente más de 80 toneladas de residuos sólidos urbanos (más de 31 mil toneladas anuales) en un vertedero a cielo abierto, la descomposición de la basura genera lixiviados que poco a poco traspasa las capas de la tierra, contaminando así nuestra fuente principal de abastecimiento de agua para uso humano y agrícola. Atlán es el único municipio de la JIRA que no forma parte de un Sistema Intermunicipal de Manejo Residuos, es por ello que considero de vital importancia la rehabilitación del liner del relleno sanitario, para disponer los residuos municipales en el mismo para que de esta manera nuestro municipio contribuya a reducir la contaminación de los mantos y a realizar un manejo integral.

OBJETIVO (S)

Lo que se quiere lograr descrito como si ya hubiera sido completado

Reparar el liner dentro del relleno

Reducirá la cantidad de lixiviados que se infiltran en el subsuelo

Manejar controladamente los gases de efecto invernadero producidos

METAS E INDICADORES

Las metas con las actividades específicas a realizar y los indicadores el cómo se va a medir su grado de avance y/o eficiencia

Metas	Indicadores
M1: 30 m2 de reparación del liner del Relleno sanitario.	Fosa de lixiviados Porcentaje de rupturas del liner reparadas

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Reparación de la geomembrana SBE-40 de todas las rupturas y demás afectaciones en la celda y en el cárcamo de lixiviados: incluye la renta del equipo de termofusión, planta eléctrica, geomembrana para la reparación en HDPE del espesor necesario, equipo de extrusión, prueba de selle.

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD (metas)	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reparación del Liner por la Empresa HASSARD												X

ANEXOS
(COTIZACIÓN...)

Propuesta de Inversión (Anexar Formato de Excel Anexo 1 Propuesta de Inversión)

ATENTAMENTE:

Autlán de Navarro, Jalisco. 13 de Octubre de 2016



Dirección Ecología

IRNA. Siux Eduardo Díaz Gómez
Director de Ecología

[Handwritten signature]

Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra
Presidente Municipal

[Handwritten signature]

Nota: Firmar todas las hojas que conformen la propuesta, incluidos los anexos y propuesta de inversión, al margen y al calce.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

OFICIO: 559/11/2016
ASUNTO: ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.

I.R.N.A. SIUX EDUARDO DÍAZ GÓMEZ.
DIRECTOR de ECOLOGÍA.
PRESENTE:

Por este conducto informo a Usted que en **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** celebrada el día **24 de Octubre del 2016**, bajo el número **AA/20161024/O/018**, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

AA/20161024/O/018.- Se informa a los integrantes del H. Pleno Edificio del Ayuntamiento de Autlán de la recepción del oficio número IDE/100/2016 de fecha 17 de Octubre del 2016, girado por el Director de Ecología, I.R.N.A. Siux Eduardo Díaz Gómez, mediante el cual presenta y solicita su aprobación respecto de la Solicitud de Apoyo dirigida a la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA), para la Reparación de la Geomembrana del Relleno Sanitario, el cual fue beneficiado con una aportación de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), por el Programa de "Fortalecimiento para el Manejo Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila 2016", con el único compromiso de aportar un 20% del monto total del proyecto, ya sea de manera económica o en especie.-----

Concluida la lectura del documento de mención y al no expresarse comentario adicional por parte de los Ediles del Ayuntamiento, se somete a su consideración la precitada petición, quienes expresan su voto levantando la mano y emiten el siguiente **ACUERDO**: Se autoriza con 13 trece votos de los 14 catorce de Regidores que integran el H. Ayuntamiento de Autlán, considerando la inasistencia del Regidor Lic. Felipe Flores Gómez, para que el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, aporte el 20% del monto total, ya sea de manera económica o en especie, respecto de la Solicitud de Apoyo dirigida a la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA), para la Reparación de la Geomembrana del Relleno Sanitario, el cual fue beneficiado con una aportación de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) por el Programa de "Fortalecimiento para el Manejo Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila 2016".-----
Apéndice Documento - No. 18



Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
"2016, Año de la Acción ante el cambio Climático en Jalisco"
Autlán de la Grana. Mpio. Autlán de Navarro, Jalisco, a 9 de Noviembre del 2016.
El. C. Presidente Municipal

Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra

M.V.Z. Pablo César Radillo-Urista
El C. Servidor Público Encargado de la
Secretaría del Ayuntamiento

C.c.p.- Sindicatura Municipal - Para su conocimiento y efectos correspondientes.
C.c.p.- Tesorería Municipal - Mismos efectos.
C.c.p.- Contraloría Municipal - Mismos efectos.
C.c.p.- Minutario General
C.c.p.- Archivo.
L'FICV/MVZ/PCRU/megf.

Venustiano Carranza #1, Col. Centro Autlán de Navarro, Jalisco C.P. 48900
01 317 382 5100 www.aullan.gov.mx

Gobierno para ti!

UBICACIÓN DEL RELLENO SANITARIO
MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.





Handwritten signature in blue ink, located in the bottom left corner of the photograph.

Handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the photograph.



5

Hurst

SISTEMAS INTEGRALES ECOLOGICOS

MONTE ALBAN 1590 COLONIA INDEPENDENCIA
GUADALAJARA, JALISCO

eliminado:palabras art21 fr.I LTAIPJM

Cotización

14/10/2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE AUTLAN DE LA GRANA JALISCO.

ATENSION: ING. SIUX DIAZ.

DIRECTOR DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO.

PRESENTE:

CANTIDAD	PRESENTACION	Descripción	PRECIO UNITARIO	Total
1	SERVICIO	Reparación de Geomembrana SBE-40 de todas las rupturas y demás afectación en la Celda y en el Carcamo de lixiviados: incluye renta de equipo de termofusión, planta eléctrica, geomembrana para reparación en HDPE del espesor necesario, equipó de extrusión prueba de selle.		\$65,986.00
		GARANTIZANDO DE QUEDAR LISTO PARA EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN CELDA Y EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS		

Nota: El precio es en pesos NO incluye iva.

FORMA DE PAGO:

ANTICIPO DEL 80% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

Sin mas por el momento estoy a sus ordenes para cualquier aclaración.

ING. JOSE LUIS CONTRERAS BECERRA

TEL  eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM

